

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**
**MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA  
DIRECCION GENERAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE DOMINIO PUBLICO  
HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURAS  
MADRID**

Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación, y de ocupación definitiva, de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de construcción y Adenda del Saneamiento y Depuración de San Roque y Otros Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz)." Clave: 06.311-0268/2112. "Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)."

Mediante resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 2 de agosto de 2022, se resolvió aprobar el "Proyecto de Construcción y Adenda del Saneamiento y Depuración de San Roque y otros municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz)-Clave: 06.311-0268/2111, debiéndose destacar que las correspondientes obras llevan aparejada la declaración de interés general, por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 17 de mayo de 2022, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto fue publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 215, de 8 de septiembre de 2021, en el de la provincia de Cádiz, n.º 176, de 14 de septiembre de 2021, y en el diario "Europa Sur" del 7 de septiembre de 2021. Igualmente han estado expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y Los Barrios, así como en la Subdelegación del Gobierno de Cádiz.

En consecuencia, esta Subdirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en dos periódicos, para que, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

DÍA	HORA
LUGAR: Ayuntamiento de Los Barrios	
22 de noviembre 2022	de las 09:00 horas a las 13:30 horas de las 16:00 horas a las 18:00 horas
LUGAR: Ayuntamiento de San Roque	
23 de noviembre 2022	de las 09:00 horas a las 13:30 horas

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Dirección General del Agua, con domicilio en Pl. San Juan de la Cruz, s/n 28071-MADRID, o en la sede de la Entidad Beneficiaria "Aguas de las Cuencas de España, S.A." sita en C/ Agustín de Betancourt, 25 - 4ª planta - 28003-Madrid, o por cualquiera de las de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 91 526 45 04 o en el 680 661 780.

Diecisiete de octubre de dos mil veintidós. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS. Daniel Sanz Jiménez. Firmado.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADENDA DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE SAN ROQUE Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR". CLAVE: 06.311-0268/2112**

LOS BARRIOS									
N.º Fincas	Polígono	Parcela	Titular	Clase de Terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
1	59688	33	José Manuel Arrebola Gil	URBANO/Pasto	7794	508	13907	22/11/2022	9:00
2	56707	2	Mi Tierra y Hogar S.L.	URBANO/URBANO	534	0	534	22/11/2022	13:00
3	15	9000	Ayuntamiento Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	275	2104	5327	22/11/2022	18:00
4	59688	1	Contratas y Movimientos de Tierras Carmín S.L.	URBANO/Pasto	48	3119	10374	22/11/2022	13:30
5	14	9023	Junta de Andalucía	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	48	6425	14415	22/11/2022	18:00
6	14	9015	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	259	318	22/11/2022	18:00
7	14	51	Estrucasa Los Barrios S.L. María del Mar Blanco Lobato María del Carmen Fernández del Pino	Matorral	16	1138	3876	22/11/2022	16:00
8	14	9017	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	64	3157	7202	22/11/2022	18:00
9	14	89	Natalia Robledo Fernández	Labor o Labradío secoano	16	2227	6938	22/11/2022	9:30
10	14	96	Juan Camacho Ramírez	Huerta Regadío	32	1818	5472	22/11/2022	12:30
11	14	107	José María Rojas Carrero María José Salazar Mateo	Pastos	16	1132	3772	22/11/2022	16:30
12	14	106	En Investigación, Art 47 LEY 33/2003	Pastos	16	2003	6662	22/11/2022	10:15
13	14	108	José María Rojas Carrero	Labor o Labradío secoano	16	11854	6196	22/11/2022	16:30
14	15	68	Natalia Robledo Fernández	Labor o Labradío secoano	64	896	2637	22/11/2022	9:30
15	15	55	Junta de Andalucía	I-Improductivo	16	117	373	22/11/2022	18:00
16	15	9016	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	46	105	22/11/2022	18:00
17	15	56	Junta de Andalucía	I-Improductivo	0	46	129	22/11/2022	18:00

N.º Fincas	Polígono	Parcela	Titular	Clase de Terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
18	90623	1	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	URBANO/Público	32	311	591	22/11/2022	18:00
19	15	59	Herederos de Manuel Álvarez Gómez	Labor o Labradío seco	80	1287	4058	22/11/2022	10:30
20	15	63	Becles S.L. Rafael López de la Manzanera Aparicio Hros Ana María de Carrión Gallardo	Labor o Labradío regadío	2876	1598	4778	22/11/2022	11:00
21	15	142	Coral Homes S.L.U	CR-Labor o Labradío regadío	92	1942	9729	22/11/2022	17:30
22	15	9005	Junta de Andalucía	HG-Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo)	0	35	0	22/11/2022	18:00
23	15	61	Guardacorte SA	Labor o Labradío seco	0	1411	4944	22/11/2022	11:30
24	15	9022	Junta de Andalucía	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	1442	2251	22/11/2022	18:00
25	8	97	Guardacorte SA	Labor o Labradío seco	0	0	0	22/11/2022	11:30
26	8	9000	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	17	277	22/11/2022	18:00
27	4763	21	Ayuntamiento de Los Barrios	URBANO/Público	32	3615	12031	22/11/2022	4763
28	10822	1	Ayuntamiento de Los Barrios	URBANO/Público	48	3242	10717	22/11/2022	10822
29	8	9018	Junta de Andalucía	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	83	174	22/11/2022	18:00
30	8	9020	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	81	81	22/11/2022	18:00
31	8	9022	Caja Pagadora Central del Ministerio de Fomento	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	872	1870	22/11/2022	18:00
32	8	104	En Investigación, Art 47 LEY 33/2003	Pastos	8	825	2067	22/11/2022	12:15
33	8	93	En Investigación, Art 47 LEY 33/2003	Pastos	0	0	223	22/11/2022	11:15
34	8	92	Junta de Andalucía	E-Pastos	16	419	1787	22/11/2022	18:00
35	16080	1	Ayuntamiento de Los Barrios	URBANO/Público	64	3867	13246	22/11/2022	16080
36	17	9000	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	301	47	22/11/2022	18:00
37	21828	31	Ayuntamiento de Los Barrios	URBANO/Público	16	2297	7614	22/11/2022	18:00
38	21828	33	Ayuntamiento de Los Barrios	URBANO/Público	6893	0	6893	22/11/2022	18:00
39	17	9003	Junta de Andalucía	HG-Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo)	0	509	0	22/11/2022	18:00
40	10	9001	Junta de Andalucía	HG-Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo)	0	386	0	22/11/2022	18:00
41	10	9000	Ayuntamiento de Los Barrios	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	32	2608	2175	22/11/2022	18:00

## SAN ROQUE

N.º Fincas	Polígono	Parcela	Titular	Clase de Terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
42	24835	33	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/dotacional/ Industrial	0	282	0	23/11/2022	10:00
43	28804	11	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/dotacional/ Industrial	16	595	1942	23/11/2022	10:00
44	28804	10	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/dotacional/ Industrial	32	705	2280	23/11/2022	10:00
45	28804	9	Endesa Generación S.A.	URBANO/dotacional/ Industrial	0	18	0	23/11/2022	9:30
46	31858	13	Ayuntamiento de San Roque Compañía Española de Petróleo S.A.	URBANO/dotacional/ Industrial	32	2491	2987	23/11/2022	11:00
47	31793	1	Ayuntamiento de San Roque Compañía Española de Petróleo S.A.	URBANO/dotacional/ Industrial	64	4240	9155	23/11/2022	11:00
48	9	1	José Brandes Díaz	Pastos	0	632	0	23/11/2022	9:00
49	9	2	Compañía Española de Petróleo S.A.	Pastos	0	82	0	23/11/2022	11:00
50	9	9004	Ayuntamiento de San Roque	VT-Vías de Comunicación de Dominio Público	0	265	0	23/11/2022	12:00
51	9	36	Ayuntamiento de San Roque Compañía Española de Petróleo S.A.	Improductivo	18830	6604	19939	23/11/2022	11:00
52	9	8	Compañía Española de Petróleo S.A.	Pastos	48588	1688	6930	23/11/2022	11:00
53	28745	4	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/rustico-improductivo/parque	16	445	114	23/11/2022	10:00
54	28745	3	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/rustico-improductivo/parque	16	237	593	23/11/2022	10:00
55	28745	2	Entidad Pública Empresarial del Suelo	URBANO/ zona deportiva municipal	0	132	329	23/11/2022	10:00

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15231/22.

Visto el expediente AT-15231/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:  
 • Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.  
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)  
 • Lugar donde se va a establecer la instalación: CARRETERA RONDA CIRCUNVALACIÓN  
 Término municipal afectado: Jerez de la Frontera  
 • Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Línea	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Apoyo A145351 existente.	conversión A/S apoyo A146894.	Aérea	15	0,136	LA-110 (94-AL1/22-ST1A)	Metálicos en celosía
2	apoyo A145351	conversión A/S apoyo A146894	Aérea	15	0,136	LA-110 (94-AL1/22-ST1A)	Metálicos en celosía
3	conversión A/S apoyo A146894	Celda de línea 27	Subterránea	15	0,14	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	N/P
4	conversión A/S apoyo A146894	Empalme en arqueta n.º 9.	Subterránea	15	0,045	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	N/P
5	Celda de línea 17	Empalme en arqueta n.º 8.	Subterránea	15	0,115	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	N/P
6	Celda de línea 47	Empalme en arqueta N.º 3	Subterránea	15	0,024	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	N/P

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15232/22.

Visto el expediente AT-15232/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:  
 • Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.  
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)  
 • Lugar donde se va a establecer la instalación: N CR ARSENAL DE LA CARRACA  
 Término municipal afectado: San Fernando  
 • Finalidad: SUSTITUCIÓN DE APOYO D/C A105185 POR NUEVO APOYO FIN DE LÍNEA

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SOTERRAMIENTO DE LA L.A.M.T A 15 kV DENOMINADA "CALVARIO", ENTRE EL APOYO A146894 A DESPLAZAR Y EL APOYO A145356 A RETIRAR  
 Desmontaje de dos apoyo

Coordenadas UTM29 – ETRS89

A146894 a retirar X:745502 Y:4065160 29

A146894 a instalar X:754391 Y:4065156 29

A145351 existente X:754264 Y:4065107 29

A145356 a retirar X:754475 Y:4065108 29

CT prefabricado PFU-5 existente X: 754486 Y:4065127

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 122.076

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.** para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**REFORMA LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "BAZAN" Y "MARINA"**

Coordenadas UTM30 – ETRS89

Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
apoyoA103681 X: 753001 Y: 4042536	apoyo a A105185 X: 752924 Y: 4042543	Aérea	10 (30)	0,076	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 122.077

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, ha tenido lugar la aprobación de la modificación de la transferencia de aprovechamiento de los herederos de Dña. Concepción Garrido Romero en relación con la finca "La Marquina" materializando el aprovechamiento (2.005,16 unidades) en el SUO-01 HUERTA SAN JOAQUÍN.

Dicha modificación ha quedado inscrita en el asiento n.º 22 del Registro de Transferencia de Aprovechamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

. Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a dieciséis de junio de dos mil veintidós. La Secretaria General, María Dolores Larran Oya. Firmado. El Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cozar Pérez. Firmado.

Nº 69.240

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. MILLAN ALEGRE NAVARRO, Tte. de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que el Pleno celebrado el 27 de octubre de dos mil veintidós ha acordado lo siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Vega Oliva, como vecino de El Puerto de Santa María, D. Ángel María Gonzalez Arias como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista (reclamación idéntica a la anterior), D. Javier Botella Franco como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto conformado por Unión Portuense, D. Juan José Cobos Sánchez como Presidente de la Sección Sindical de UPLBA y D. José Luis Bueno Pinto como Coordinador Local del Grupo Municipal Izquierda Unida El Puerto.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 en los mismos términos del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil veintidós, procediendo a la publicación de los Presupuestos que lo integran resumidos por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la plantilla de la Corporación según el siguiente detalle:

#### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS	
CAPÍTULOOS	IMPORTE
1 IMPUESTOS DIRECTOS	49.940.573,92
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.533.265,70
3 TASAS, PRECIOS P. Y OTROS ING.	12.566.644,48
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.990.413,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	377.488,11
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.639.164,11
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS</b>	<b>96.047.549,52</b>
ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS	
CAPÍTULOOS	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	30.425.085,10
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	44.403.324,68
3 GASTOS FINANCIEROS	2.180.598,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.836.498,35
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	819.019,83
6 INVERSIONES REALES	2.230.633,96
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.167,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.552.490,87
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.927.962,53
<b>PRESUPUESTO TOTAL GASTOS</b>	<b>95.838.781,71</b>

#### B) ESTADOS DE PREVISIONES DE SOCIEDADES

B.1.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.	
INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.935.613,09
<b>TOTAL</b>	<b>4.935.613,09</b>
GASTOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	2.179.346,37
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	1.162.528,66
3 GASTOS FINANCIEROS	291.928,05
6 INVERSIONES REALES	206.856,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	519.895,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.360.554,08</b>
B.2.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL IMPULSA EL PUERTO S.L.U.	

INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	995.133,20
TOTAL	1.170.133,20
GASTOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	154.202,47
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	747.291,62
3 GASTOS FINANCIEROS	23.821,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	90.490,14
TOTAL	1.015.805,82

B.3.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA  
EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA S.A.

INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.670,05
5 INGRESOS PATRIMONIALES	402.335,55
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
TOTAL	1.007.005,60
GASTOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	402.536,19
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	365.546,55
3 GASTOS FINANCIEROS	43.687,45
9 PASIVOS FINANCIEROS	195.235,41
TOTAL	1.007.005,60

B.4.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA  
EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL S.L.U.

INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.491.627,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.989,64
TOTAL	2.555.617,19
GASTOS 2022	
CAPÍTULO	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	2.206.473,44
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	281.093,75
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
6 INVERSIONES REALES	58.050,00
TOTAL	2.555.617,19

C) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL	
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	49.627.180,43
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.533.265,70
3 TASAS, PRECIOS P. Y OTROS ING.	12.401.046,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.318.960,74
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.201.992,01
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.839,64
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.552.490,87
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	101.675.776,14
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	35.367.643,57
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	43.496.496,56
3 GASTOS FINANCIEROS	2.534.127,92

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.385.375,84
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	819.019,83
6 INVERSIONES REALES	2.495.539,96
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440.017,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.552.490,87
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.646.909,84
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS	100.737.621,94

3º.- Modificar los Anexos 1r y 1s para incluir la copia de la Liquidación del ejercicio 2020 y el avance de la Liquidación del Ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

31/10/22. Fdo.: El Teniente de Alcalde Delegado/a del Área.

Nº 125.539

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28-10-2022, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Limpiador/a, personal laboral del Ayuntamiento de Bornos, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Bornos, a 2 de noviembre de 2022. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde. Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 959/2022, de 28 de junio.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNAPLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

1ª. NORMAS GENERALES

1.1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la convocatoria la regulación de los aspectos del proceso selectivo para la provisión mediante contrato laboral de la plaza que se indica a continuación, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bornos para el año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19-4-2022, modificada por acuerdo del mismo órgano de 19-7-2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 3-5-2022 y núm. 145, de 29-7-2022.

- Categoría profesional: E (Agrupaciones Profesionales)

- Denominación: Limpiador/a.

- Número de plazas: Una.

1.2. Características de la plaza

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondiente a la categoría profesional en que se incluye, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tenga asignado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

1.3. Sistema selectivo

El proceso de selección se realizará mediante oposición libre.

1.4. Legislación aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases, siendo, así mismo, de aplicación las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

1.5. Bolsas de trabajo

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo, formada por las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación definitiva, al efecto de cubrir las necesidades de contratación temporal (por sustitución de trabajadores por encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, permisos o interinidad hasta que sea cubierta por personal funcionario de carrera o desaparezca la necesidad que ha motivado su nombramiento) tanto para la modalidad de personal laboral como funcionario.

El criterio a establecer para desempatar en la Bolsa de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido la misma calificación será atendiendo a la mayor puntuación

obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, a la obtenida en el primer ejercicio. Y si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

La Bolsa de Trabajo tendrá validez desde su constitución y hasta su derogación expresa.

La constitución de la misma anulará automáticamente las bolsas anteriores existentes.

#### 1.6. Publicaciones

Las presentes Bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOPC), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>) y en la Web Corporativa (<https://www.bornos.es>). El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, lo que determinará el inicio del plazo de solicitudes de admisión. En este extracto se hará referencia a las fechas y números del Boletín Oficial de la Provincia y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los que con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

En el BOPC se anunciará la publicación de la composición del órgano de selección, la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, tanto provisional como definitiva, que también se expondrán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos y en la Web Corporativa, y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio.

Las demás actuaciones del tribunal hasta la resolución del proceso selectivo que deban notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos.

### 2ª. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

#### 2.1. Requisitos

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberán aportar certificado acreditativo, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, expedido por el órgano competente de la Administración General del Estado o Autonómica, de su condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas o funciones de la categoría profesional a la que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

#### 2.2. Admisión

Para la admisión a las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la Base Octava.

#### 2.3. Aspirantes con discapacidad

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes, debiendo adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en el apartado 2.1. b) anterior.

Aquellas personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, deberán solicitar las necesarias adaptaciones en el apartado habilitado al efecto en la solicitud.

### 3ª. SOLICITUDES

#### 3.1. Solicitud de admisión

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión en el modelo normalizado que figura en el Anexo I, que se encontrará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Bornos, y presentar la solicitud en la forma establecida.

#### 3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del estado.

#### 3.3. Lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán preferentemente en Sede Electrónica en <https://sede.bornos.es>. También se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en fecha.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta o en una Oficina de Correos, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada remitirá al Ayuntamiento de Bornos una copia de la solicitud por electrónico ([bornos@bornos.es](mailto:bornos@bornos.es)), debiendo asegurarse la persona interesada de su recepción por parte del Ayuntamiento.

#### 3.4. Documentación que debe presentarse junto con la solicitud

Al modelo normalizado de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia del título exigido en la Base 2.1. e).
- En su caso, la documentación que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

#### 3.5. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas serán tratados conforme establece el artículo 5 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de las personas interesadas en participar en este proceso selectivo y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, con cuatro de sus números ocultos, necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

#### 4ª. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión y omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna exclusión, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del órgano de selección.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a afectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5ª. ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### 5.1. Composición

El Tribunal que actuará en las pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía y estará integrado por un/a Presidente y cuatro vocales con voz y voto, y un Secretario/a que será la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, actuando con voz pero sin voto.

Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera.

La pertenencia al Tribunal será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de cómo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 5.2. Categoría del Tribunal

El Tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 5.3. Funcionamiento

Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Corresponde al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad que sí lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su personalidad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Bornos, Plaza Alcalde José González nº 1.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal calificador

El Tribunal calificador se constituirá previa convocatoria del/la Presidente. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente y del/la Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de ausencia tanto del/la Presidente titular como del/la suplente, el primer designará de entre los/as vocales a un/a sustituto/a que lo/la suplirá. En el supuesto de que el/la Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad.

#### 5.5. Abstención

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 5.6. Recusación

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señalada en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 5.7. Revisión de las resoluciones del Tribunal calificador

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

### 6ª. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas estará constituido por los temas que se incluyen en el Anexo II.

#### 6.2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se ajustará a las presentes Bases. El sistema selectivo para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria será el de oposición.

#### 6.3. Oposición

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

- Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de dos horas, un examen tipo test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo II, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Cada respuesta acertada sumará 0,20 puntos. No serán puntuadas las respuestas no contestadas. Las respuestas contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos por cada una de ellas. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización manual y/o resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en el correspondiente puesto de trabajo, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal.

El Tribunal podrá establecer varios turnos a celebrar el mismo día, o en días consecutivos cuando fuera necesario, en función del número de aspirantes.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La puntuación final de la fase de oposición, una vez superados con la puntuación mínima de 5 puntos cada uno de los ejercicios, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de ellos por cada persona aspirante.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivos quienes no comparezcan, salvo que alguno de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados. En estos casos, su situación quedaría condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hubieran quedado aplazadas sin que puedan demorarse éstas de forma que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los/as opositores, al comienzo de cada prueba, deberá mostrar su documento nacional de identidad en vigor, documento de identidad de país de origen o pasaporte, la tarjeta de familiar de residente comunitario, tarjeta de residencia o cualquier otro medio válido en derecho a los miembros del Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna/a de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia al propio interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Cuando el Tribunal excluya a un aspirante que inicialmente hubiese sido admitido, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía.

El Tribunal adoptará las medidas pertinentes encaminadas a garantizar el anonimato de las personas aspirantes en aquellas pruebas que sea posible.

El orden en que deberán actuar las personas se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la que su primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que concurran circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso deberá constar la conformidad por escrito de los opositores y del Tribunal.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas, en la Sede Electrónica y en la Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, ordenadas alfabéticamente.

La lista provisional de las personas aprobadas con sus respectivas calificaciones finales se publicará en la Sede Electrónica y en la Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos. Las alegaciones a dichas calificaciones se harán conforme a lo dispuesto en la Base séptima.

#### 7ª. LISTA DE APROBADOS

Contra la lista provisional de aprobados podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en la Sede Electrónica y en la Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación y la propuesta de contratación.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a formalizar el contrato por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, se dará traslado al Tribunal Calificador, para que eleve propuesta de aprobado y de formalización de contrato a favor del siguiente opositor/a en puntuación.

#### 9ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al implicar el puesto trabajo habitual con menores, deberá aportar el aspirante o autorizar al Ayuntamiento su obtención, con carácter previo, certificado de delitos de naturaleza sexual. En el caso de que dicho certificado acredite la comisión de ilícitos penales de esta índole, el aspirante decaerá en su derecho. Transcurrido el plazo de la presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 10ª. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

#### 11ª. IMPUGNACIONES

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Tipo de documento de identificación		Número de Documento
Nombre		
Primer Apellido		Segundo Apellido
Domicilio	Localidad	C. Postal
Correo electrónico		Teléfono
PLAZA SOLICITADA		
Limpiador/a		
DECLARA		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria</li> <li>• Que posee toda la documentación establecida en las bases y que la presentará en el momento en que el Ayuntamiento se lo requiera una vez finalizado el proceso selectivo</li> </ul>		
INFORMACION		
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bornos</li> <li>• Finalidad: Procedimiento de selección de un/a limpiador/a</li> <li>• Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Bornos</li> <li>• Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal</li> <li>• Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control</li> <li>• Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.</li> </ul>		
<p>AYUNTAMIENTO DE BORNOS. Sr. Alcalde Presidente. Plaza Alcalde José González nº1. 956712011. bornos@bornos.es</p>		

## ANEXO II. TEMARIO

1. Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos Fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Administración Local. El Municipio: organización y competencias municipales.
3. Técnicas, materiales y Maquinaria de limpieza.
4. Herramientas y útiles de limpieza.
5. Limpieza de cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.
6. Limpieza de centros públicos. Limpieza de áreas administrativas.
7. Productos químicos en la limpieza.
8. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos
9. Residuos sólidos. Concepto y clases.
10. Recogida Selectiva de residuos sólidos urbanos.
11. Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de la limpieza.
12. Cualidades del personal de la limpieza.

Nº 126.807

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.**  
**(MODUS)**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

**\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO, de grandes consumidores del mes de OCTUBRE 2022.**

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 19/10/22. El Consejero Delegado de MODUS ROTA, Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Firmado.

Nº 127.062

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

DECRETO de la Alcaldía de fecha 28/10/2022.

Considerando las solicitudes formuladas por la Intervención Municipal y la Delegación General de Presidencia y Desarrollo Económico en orden a autorizar a determinados empleados municipales a la utilización del certificado de representante

de persona jurídica en el ejercicio de sus competencias y en el desempeño de las funciones y tareas asignadas a su puesto de trabajo, esta Alcaldía - Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14.3 y Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal reguladora de la sede electrónica y del sistema registral de este Ayuntamiento, tiene a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Autorizar, en tanto que máxima representante de esta Administración, a la solicitud, descarga, instalación, renovación, suspensión, revocación y utilización de certificado de representante de persona jurídica, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT - RCM), a los siguientes empleados municipales:

- D. José María Sánchez Álvarez, para la tramitación de los expedientes de la Intervención Municipal.

- D. Juan Pablo Delage Comella, para la solicitud de dictámenes y remisión de expedientes administrativos al Consejo de Consultivo de Andalucía.

**SEGUNDO:** Las condiciones de utilización del certificado se corresponderán con las previstas en la Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación Electrónica, y en las Políticas y Prácticas Particulares de la FNMT-RCM (<https://www.sede.fnmt.es>).

**TERCERO:** Los empleados municipales, como firmantes y custodios del certificado de representante de persona jurídica, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre firma electrónica y demás normativa aplicable, tiene la obligación de:

1. Realizar un uso adecuado del certificado de acuerdo a las competencias y facultades atribuidas por el puesto de trabajo.

2. Mantener la reserva sobre la clave del certificado electrónico del que es usuario y custodio.

En caso de pérdida, extravío, vulneración de confidencialidad de la clave o sospecha de ello deberá comunicarlo de inmediato a los Servicios responsables en materia de administración electrónica con el fin de detectar y evitar cualquier actuación incontrolada e iniciar, en su caso, los trámites de revocación.

3. No utilizar el certificado cuando alguno de los datos referidos en el mismo sea inexacto o incorrecto o no refleje o caracterice su relación con el Ayuntamiento de San Fernando, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.

4. No utilizar el certificado fuera de su plazo de vigencia. En el caso de cese en el puesto para cuyo ejercicio se dispone de la autorización de uso del certificado dentro del plazo de vigencia, se comunicará a los Servicios responsables en materia de administración electrónica.

5. Solicitar la renovación de los certificados antes de que expire su periodo de validez.

**CUARTO:** La presente Resolución surtirá efectos a partir del momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, y dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Sr. Interventor y Sr.

Delegado General de Presidencia y Desarrollo Económico, así como al Sr. Jefe del Servicio de Informática a los efectos de que dicho Servicio garantice el mantenimiento de los requerimientos informáticos precisos para la efectividad de lo aquí dispuesto.

28/10/2022. Fdo.: Patricia Cabada Montañés – Alcaldesa. Fdo.: María José Tejero Laporte - Jefa de Servicios Administrativos Generales. 31/10/22. Fdo.: María del Pilar Núñez de Prado Loscertales - Oficial Mayor.

Nº 127.720

**AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS**  
**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 02/06/2022 del Ayuntamiento de BENALUP -CASAS VIEJAS, se aprobó definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de la Contaminación Acústica, lo que se publica a efectos de los artículos 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Habiendo estado expuesta al público la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Protección de la Contaminación Acústica y habiéndose presentado alegaciones al texto de la misma, examinada la misma, la Corporación, por unanimidad de los Señores/as asistentes, acordó:

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por considerarla muy restrictiva.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Protección de la Contaminación Acústica, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.**

Se modifica el artículo 80.4 b), con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 80.- Normas acústicas sobre celebraciones, actos y comportamientos en la vía pública y espacios al aire libre de dominio público o privado.

4. b) Uso de petardos y similares por particulares: fuera del supuesto del apartado anterior, queda prohibido en la vía pública y espacios al aire libre hacer estallar petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos similares, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, autorización que podrá realizar cualquier Concejal con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, previa petición por escrito, según modelo que se anexa a la Ordenanza, en la que los interesados deberán hacer constar que conocen las normas vigentes para accionar artificios pirotécnicos y haciéndose responsables del mal uso que pudieran hacer de la autorización concedida.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

03/11/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. ANTONIO CEPERO BARBERÁN. Firmado.

Nº 127.915

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

##### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN FORMA CIVIL.

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, ha adoptado Acuerdo provisional de imposición de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios en forma civil y de aprobación provisional de su ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y el texto de los acuerdos adoptados podrán ser consultados en el tablón de anuncios municipal, en la web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Tres de noviembre de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Fdo: José María González Santos. Dos de noviembre de dos mil veintidós. El Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Guillermo Villanego Chaza. Firmado.

Nº 127.950

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

##### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, ha adoptado Acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en aplicación de la estrategia de cine "Cádiz, un lugar maravilloso para rodar":

- Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales

- Ordenanza Fiscal nº 24, Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

- Ordenanza Fiscal núm. 26, Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento; carga y descarga de mercancías de cualquier clase

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y el texto de los acuerdos adoptados podrán ser consultados en el tablón de anuncios municipal, en la web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Tres de noviembre de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Fdo: José María González Santos. Dos de noviembre de dos mil veintidós. El Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Guillermo Villanego Chaza. Firmado.

Nº 127.977

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

##### ANUNCIO BOP

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo el expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

De no formularse reclamaciones, el presupuesto hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano, a 7 de noviembre de 2022. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 129.499

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Paterna de Rivera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto. Expte. G-57/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

8/11/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez.  
Firmado.

Nº 130.037

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, donde dice: "Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.algeciras.es/tablon-web/>."

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo."

04/11/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Jose Ignacio Landaluze Calleja.  
Firmado.

Nº 130.124

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 2022 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.algeciras.es/tablon-web/>."

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

04/11/22. ALCALDE - PRESIDENTE. Jose Ignacio Landaluze Calleja.  
Firmado.

Nº 130.142

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto municipal n.º: 04/2022 por suplemento de crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. Asimismo, su detalle podrá consultarse en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazaalema (Cádiz), a 8/11/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 130.467**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 36/2021, sobre Despido/Ceses en general, a instancia de Antonio Barba Vichi contra Multiservicios Almagro, S.L. en la que con fecha 29/09/2022 se ha dictado Sentencia nº 386/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

"JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS NÚM. 36/21

**SENTENCIA NÚM. 386/22**

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO - CANTIDAD seguidos a instancia de DON ANTONIO BARBA VICHI contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

**SENTENCIA****FALLO**

Que estimando la demanda formulada por DON ANTONIO BARBA VICHI contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor:

- una indemnización de 7.570,25 €
- los salarios de tramitación en cuantía de 3.428,04 €,
- las diferencias salariales en cuantía de 8.935,21 €, más el 10% de interés de Mora, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0036 21. Lo dices todo, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Se procede a publicar la sentencia dictada por S.Sª Ilma. Dª Mª Soledad Ortega Ugena en el día de la fecha. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Multiservicios Almagro, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

3/10/22.EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIONDEJUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 127.164****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420210000076. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 37/2021. Negociado: MJ. Materia: Despido. Demandante: ALBERTO ENRÍQUEZ SOTO. Graduado/asocial: JOSE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Demandado: MULTISERVICIOS ALMAGRO S L y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CÁDIZ.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 37/21, sobre Despido/Ceses en general, a instancia de Alberto Enríquez Soto contra Multiservicios Almagro, S.L. en la que con fecha 29/09/2022 se ha dictado Sentencia nº 387/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS NÚM. 37/21

**SENTENCIA NÚM. 387/22**

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO CANTIDAD seguidos a instancia de don DON ALBERTO ENRÍQUEZ SOTO contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL seguidos a instancia de DON ANDE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

**SENTENCIA****FALLO**

Que estimando la demanda formulada por DON ALBERTO ENRÍQUEZ SOTO contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor:

- una indemnización de 6.570,41 €
- los salarios de tramitación en cuantía de 7.791 €,
- las diferencias salariales en cuantía de 9.982,62 €, más el 10% de interés de Mora, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0037 21. Lo dices todo, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Se procede a publicar la sentencia dictada por S.Sª Ilma. Dª Mª Soledad Ortega Ugena en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

3/10/22.EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIONDEJUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 127.167****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 138/2021, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de EVA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ contra MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L., en la que con fecha 29.09.22 se ha dictado sentencia nº 388/22 que sustancialmente dice lo siguiente:  
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA  
AUTOS NÚM. 138/21

## SENTENCIA NÚM. 388/22

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA EVA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA  
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA EVA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor: una indemnización de 7.180,80 euro los salarios de tramitación en cuantía de 25.132,80 euro, las diferencias salariales en cuantía de 5.486,60 euro brutos, que corresponden a 4.397,32 euro netos, más el 10% de interés de Mora, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, sin pronunciamiento para el FOGASA. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 01 38 21. Lo dices todo, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euro en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  
ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 127.176

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2021 a instancia de D/Dª. JOSÉ MANUEL VILLEGAS RUIZ contra DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 10 de octubre de 2022, que admite la demanda y señala el próximo 16 - DICIEMBRE - 2022; a las 09:45 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a las demandadas DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 10/10/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ.  
Firmado. Nº 127.179

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

NIG: 110204442010000143. Procedimiento Ordinario 55/2021. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: Emilio Roca Martínez. Abogado: Rafael Baena Díaz. Demandado: Account Controlius & Aequitas Administradores Concursales SLP, Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental SLU y FOGASA. Abogado: Letrado de FOGASA Cádiz.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 55/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL SLU Y ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 31/05/2023 a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP y DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ de la provincia.

En Jerez de la Frontera, a 17/10/22. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ.  
Firmado. Nº 127.186

**VARIOS**

**COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ  
ROTA**

Acordado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, al punto 4º del Orden del Día, se convoca a la Asamblea General de Comuneros en sesión Ordinaria a celebrar el día 15 de Diciembre de 2.022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad de Regantes "Costa Noroeste de Cádiz", sito en c/ Juan Ramon Jimenez nº 5-bajo de la Villa de Rota (Cádiz), para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.

2º.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos para el año 2.023.

3º.- Ruegos y preguntas.

DEBERÁ LLEVAR CONSIGO A LA ASAMBLEA EL D.N.I. Asimismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación en otro comunero o, por excepción, a favor de su cónyuge o hijos, al no poder asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y el autorizado, y entregándola antes del comienzo de la Asamblea al Secretario de esta Comunidad de Regantes para su bastanteo. Asimismo se informa que ningún comunero podrá ostentar más de un representación. Para acreditarse, entrega de votos y el bastanteo de las representaciones el Secretario estará a su disposición desde las 16:00 horas hasta el comienzo de la Asamblea, una vez comenzada ésta no se acreditará a nadie más.

Todos los expedientes que figuran en los puntos del Orden del Día estarán a la vista desde el momento de la convocatoria hasta el día de la celebración en la Secretaría de la Comunidad.

Se advierte que, de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunarios en primera convocatoria, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

Rota, 6 de octubre de 2.022. Vº Bº EL PRESIDENTE, Fdo.: Manuel Siles Jaén. EL SECRETARIO, Fdo.: Manuel Salas García. Nº 123.064

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959